

CÓDIGO ÉTICO DEL TRABAJADOR/A

En Santomera , de de 20

REUNIDOS

De una parte.- D. Juan Luis Perea Ramírez, con DNI 34790020J actuando en nombre y de representación de **POLITEC PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.P.** con CIF B73135675 con domicilio en C/Del Romero, 1 bajo derecha, 30140 de Santomera (Murcia)

En adelante, podrá ser denominada en este contrato como **POLITEC.**

Y de otra parte.- _____, con DNI _____, en calidad de empleado/a categoría de _____.

En adelante podrá ser denominada en este contrato como “el Empleado/a”.

Ambas partes manifiestan tener capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente **CÓDIGO ÉTICO.**

POLITEC pretende que su conducta y la de las personas vinculadas a ella, incluidos toda la plantilla, respondan, además de a la legislación vigente, a principios éticos y de responsabilidad social de general aceptación.

Al considerar al cliente i-De Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, en adelante IBERDROLA, como un cliente de interés estratégico, POLITEC ha establecido para éste unos principios de actuación específicos, que se plasman en este Código ético del trabajador/a, que deberá ser aceptado expresamente por el empleado/a y será anexo a sus contratos de trabajo.

ÉTICA: desarrollar las relaciones comerciales atendiendo a principios de ética empresarial y gestión transparentes.

- La relación de POLITEC con su plantilla y resto de partes vinculadas, se basa en la legalidad, eficiencia y transparencia.

POLITEC no tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado. El comportamiento ético y responsable es un pilar de la actuación de POLITEC y su plantilla debe cumplir en todo momento con este principio, tanto en el ámbito laboral como privado.

Ningún empleado/a deberá ofrecer a funcionarios públicos u otras partes vinculadas, en el contexto de la actividad empresarial de POLITEC, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o beneficios personales o para la empresa.

El empleado/a cumplirá las normas más estrictas de conducta ética y moral, respetando las leyes aplicables sobre esta materia.

- Conflicto de interés: el empleado/a deberá mantener mecanismos para que en el caso de un potencial conflicto de interés, se garantice que la legislación y el presente código ético sea cumplido.
- Información: la información propiedad de POLITEC será considerada reservada y confidencial.

PRÁCTICAS LABORALES: respetar la protección de los derechos humanos y laborales fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.

- Respeto: la plantilla deberá tratar a todos los compañeros/as de forma justa, con dignidad y respeto, sin distinción de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social.
- Compartir: la relación con los compañeros/as, sean o no del mismo departamento, deberá ser en todo momento de respeto y ayuda, compartiendo los conocimientos cuando sea necesario.

MEDIO AMBIENTE: mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, fomentando iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

- Aspectos ambientales: el empleado/a deberá respetar la política medioambiental de la empresa, cumpliendo con todas las obligaciones que le correspondan.
- Desechos y emisiones: el empleado/a identificará y gestionará las sustancias y otros materiales que se generen como resultado de la actividad empresarial, según los procedimientos establecidos por la empresa.

IBERDROLA: Además de cumplir con los principios establecidos en el presente Código ético, el empleado/a deberá mantener en todo momento una conducta impecable en su relación comercial y personal con todas las empresas del grupo IBERDROLA.

El empleado/a se compromete a cumplir todos los principios básicos aquí recogidos y que actuará en consecuencia ante cualquier violación. Debiendo informar a la mayor brevedad de las infracciones de este Código ético o de cualquier comportamiento poco ético que pueda derivarse durante la relación comercial con POLITEC. Cualquier comentario, consulta o sugerencia relativa a este Código ético se podrá realizar a través del buzón de sugerencias.

Este Código ético se entiende sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que puedan establecerse en la legislación aplicable, en las prácticas y normas de las diferentes jurisdicciones donde POLITEC desarrolla sus actividades.

Y en prueba de su conformidad, las partes firman el presente acuerdo, por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo.- JUAN LUIS PEREA RAMÍREZ
(Administrador único)

Fdo.- _____